



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

TRABAJO

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CJMSLP", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA KEMP ZAMUDIO; Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "STPSSLP" REPRESENTADA POR EL LICENCIADO NÉSTOR EDUARDO GARZA ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Estado Mexicano al suscribir, los instrumentos internacionales Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se apropió del compromiso de garantizar la igualdad de género desde una perspectiva transversal, que les permita a las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en tal sentido se velara por salvaguardar su integridad física, psíquica y moral, bajo el principio de la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

El Centro de Justicia para Mujeres del Estado es un Organismo encargado de brindar la atención y los servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus menores hijas e hijos con un enfoque de Derechos Humanos y del Interés Superior de la Infancia.

Por otro lado; la SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, es la institución que tiene por objeto brindar servicios de vinculación y capacitación para fortalecer las competencias laborales de la población, dándole acceso a ofertas dignas y de calidad, así mismo tiene por objeto vigilar y procurar el cumplimiento de



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

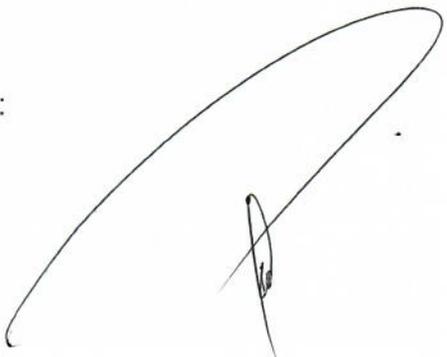
TRABAJO

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



los derechos de los trabajadores promover un ambiente de competitividad, justicia, equidad y estabilidad laboral.

DECLARACIONES:

1. Declara el "**CJMSLP**", por conducto de su Coordinadora General:
 - a. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el artículo 1º de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de junio de 2017 y que entró en vigor el 01 de enero de 2018.
 - b. La Licenciada Mónica Kemp Zamudio, acredita su personalidad como Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Secretario General de Gobierno, J. GUADALUPE TORRES SANCHEZ, el 8 de octubre de 2021, aprobado por unanimidad de votos del Consejo Directivo del Centro. 
 - c. Que dentro de las atribuciones de la Coordinadora General del "CJMSLP" se encuentra celebrar convenios y contratos con autoridades de los tres ámbitos de gobierno, así como con personas físicas o morales nacionales o extranjeras, previo acuerdo del Consejo Directivo en los casos que así se requiera, para lograr el cumplimiento de los fines del "**CJMSLP**" de acuerdo con el artículo 21 fracción VII de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.
 - d. Que, para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en el Boulevard Antonio Rocha Cordero Número 507, Colonia Simón Díaz, C.P. 78385, San Luis Potosí, S.L.P.
2. Declara la "**STPSSLP**", por conducto de su Secretario: 



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

TRABAJO
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



- a. Que es un Organismo Centralizado de la Administración Pública, de conformidad a lo señalado en el Artículo 31 fracción XI y 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de San Luis Potosí.
 - b. Que el M.D.I. Néstor Eduardo Garza Álvarez, acredita su personalidad como Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con el nombramiento expedido a su favor por el Licenciado José Ricardo Gallardo Carmona, el día 26 de septiembre del 2021, de conformidad con el artículo 6 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social vigente en el Estado, publicado el día 07 de julio de 2009 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, por lo que cuenta con la personalidad jurídica para la firma del presente convenio.
 - c. Que, para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Manuel J. Clouthier 263-A, Local Z-05, Plaza Tangamanga, Fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78260, San Luis Potosí, S.L.P.
3. Declaran las **"PARTES"** que:
- a. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
 - b. Cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio.

Por lo anteriormente expuesto, las **"PARTES"** conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer el compromiso general de **"LAS PARTES"** para coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción,



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

TRABAJO

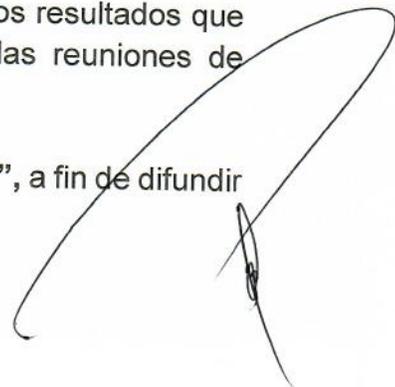
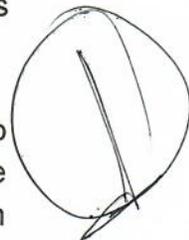
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



protección e información en Derechos Humanos, para facilitar a las mujeres víctimas de violencia el Acceso a la Justicia y coadyuvar a evitar su re victimización a través de la prestación de servicios integrales bajo una misma sede, favoreciendo a una mayor confiabilidad en el sistema de justicia, y complementando las acciones y condiciones necesarias para inhibir el desánimo ante la idea de tener que ocurrir a diversas oficinas para recibir la atención que requieren.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. La “STPS SLP”, con el fin de llevar a cabo el objeto del presente convenio se compromete a:

- I. Implementar políticas necesarias que permitan a las usuarias del “**CJM SLP**”, el acceso a las diversas bolsas de trabajo que maneja esta dependencia.
- II. Brindar información necesaria sobre los cursos y capacitaciones que se impartan por cuenta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, a fin de que, las usuarias del “**CJM SLP**” se puedan integrar a los sectores productivos.
- III. Informar al “**CJM SLP**” sobre las bolsas de trabajo, Ferias de Empleo, y/o eventos de vinculación laboral, organizados por el Servicio Nacional de Empleo, en donde la finalidad sea la oferta de empleos y vinculación laboral.
- IV. A designar por lo menos un enlace que fungirá como representante institucional especializado en violencia de género adscrito a la “**STP SLP**”, para efecto de que puedan acudir a las instalaciones de “**EL CJM SLP**”, para proporcionar la información relacionada con los servicios que brinda esta dependencia, o la capacitación en su caso, en el espacio que para tal efecto determine el **CJM SLP**, la presencia del enlace en cuestión, se efectuará de manera inicial una vez al mes, previo acuerdo del día y hora entre **LAS PARTES**, y dependiendo de los resultados que se obtengan podrá ser modificada la frecuencia de las reuniones de capacitación.
- V. Incluir en sus redes sociales un micro sitio del “**CJM SLP**”, a fin de difundir los servicios que ofrece “**EL CJM SLP**”.





POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



TERCERA. – COMPROMISOS CJMSLP.- A su vez, para el cumplimiento del presente Convenio el “**CJMSLP**” se compromete a:

- I. Gestionar cursos/talleres/capacitaciones al personal, en materia de reeducación integral, especializados y gratuitos; para erradicar las conductas violentas a través de una educación como estrategia para el combate a la violencia de género contra las mujeres.
- II. Brindar acceso al personal de “**STPSSLP**”, en el domicilio ubicado en Blvd. Antonio Rocha Cordero #507 Col. Simón Díaz San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78385, San Luis Potosí, S.L.P., previo registro que se realice en Coordinación con “**EL CJMSLP**”, para que se les brinden estrategias de cómo actuar si se percatan que una mujer está siendo víctima de violencia en el momento.
- III. Proporcionar el enlace comunicacional, quién será el representante institucional, por medio del cual deberán realizarse la comunicación de los cursos/talleres/capacitaciones.

CUARTA. – USO DE LOGOTIPOS E IDENTIDAD. - El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones entre “**LAS PARTES**”, por lo cual, “**STPSSLP**” y “**CJMSLP**”, no podrán actuar en nombre de la otra sin autorización expresa sobre todo en actividades que impliquen actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización de los logotipos o las iniciales de “**LAS PARTES**”, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación, así como la autorización expresa de la utilización de sus respectivos logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que “**LAS PARTES**” únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



QUINTA. – ACTIVIDADES. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que las actividades de trabajo que lleven a conjuntamente para la capacitación, educación, promoción e información de los Derechos Humanos, deberán ser acordes a los recursos presupuestales, así como a disponibilidad de tiempo con que cuente cada una de ellas, en el entendido de que se buscará realizar dichas actividades preferentemente en el corto plazo, dentro de la vigencia del presente convenio.

Por lo que existirá una coordinación entre ambas Instituciones para efectos de llevar a cabo la calendarización de dichas actividades, de acuerdo con la agenda del programa de actividades de "LAS PARTES".

SEXTA.- DEL PERSONAL.- Las "PARTES" acuerdan que el personal a intervenir en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, mantendrá la relación laboral que ya tenga establecida con cada parte, y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y en ningún caso se les considerará a éstas como patrones sustitutos o solidarios; en el entendido de que cualquiera de ellas liberará a la otra parte de cualquier conflicto laboral que se suscite con motivo de la aplicación del presente Convenio; en el entendido de que cualquiera de ellas liberará a la otra parte de cualquier conflicto derivado del caso fortuito o fuerza mayor, que se suscite con motivo de la aplicación del presente Convenio.

SÉPTIMA. – VIGENCIA. - El presente Convenio Marco de Colaboración surtirá sus efectos el día de su firma y concluirá con el ejercicio de la presente administración de Gobierno del Estado. En caso de darse por concluido anticipadamente, tal situación no afectará las actividades que se encuentren en proceso de ejecución y se solicitará un representante temporal como enlace institucional para vinculación.

Dentro del mismo contexto "LAS PARTES" acuerdan, que si el presente Convenio ha cumplido el objetivo por el cual fue concertado y la necesidad fenece; cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con treinta días hábiles de anticipación.



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

TRABAJO

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



OCTAVA. – COMPROMISOS ADICIONALES. - Queda formalmente estipulado que **"LAS PARTES"** no adquirirán, por ningún motivo, obligaciones o compromisos, salvo los expresamente pactados en cada uno de los convenios específicos de colaboración que se lleguen a firmar.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL V DE PUBLICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento o de los convenios específicos, serán propiedad de la parte que las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto **"LAS PARTES"** involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda en términos de lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán de celebrar el instrumento jurídico que corresponda, en términos de lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el fin de establecer, de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación

DÉCIMA. – EFECTOS.-. El presente Convenio surtirá sus efectos el día de su firma y concluirá con el ejercicio de la presente administración de Gobierno del Estado, el mismo podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo de las **"PARTES"** que conste por escrito; una vez que concluya la vigencia del presente Convenio, se tendrá por terminado, sin que para ello se requiera comunicado por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. Las **"PARTES"** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

TRABAJO

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. – PUBLICIDAD. Para efectos de lo dispuesto en la Ley de protección de Datos Personales del estado de San Luis Potosí y las disposiciones que de ella emanen, las "PARTES" reconocen y aceptan expresamente que en caso de que tenga acceso a cualquier información que contenga datos que se consideren datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que establece dicha Ley.

DECIMA TERCERA. - VÁLIDEZ Y LEGALIDAD. - Las "PARTES" manifiestan que quedan enteradas del valor, alcance y fuerza legal del presente Convenio, expresando que no existe ningún vicio de voluntad, error, dolo o mala fe que afecte la validez de este.

Leído que fue y enteradas las "PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo ratifican y firman en tres ejemplares originales al margen y al calce de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de S.L.P., a los veinticuatro días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Por el "CJMSLP"

Lic. Mónica Kemp Zamudio.
Coordinadora General del Centro de
Justicia para Mujeres del Estado de San
Luis Potosí

Por la "STPSSLP"

Lic. Néstor Eduardo Garza Álvarez
Secretario del Trabajo de Sn Luis
Potosí.